



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2009/MPH-CZ

Caraz, 08 de Junio de 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2009, de fecha 04 de Junio de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 011-2009/MPH-Cz./CREySCCM., la Comisión Ordinaria de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, propone al Concejo Municipal, autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Escuela Mayor de Gestión Municipal, el mismo que consta de 06 (seis) cláusulas;

Que, del texto del Convenio, se advierte que este, tiene por objetivo fortalecer la institucionalidad de la MUNICIPALIDAD a través de acciones de capacitación, asesoría e información que brindará la ESCUELA MAYOR, según los compromisos que se establecen en una cláusula del referido Convenio;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORIA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Escuela Mayor de Gestión Municipal, el mismo que consta de 06 (seis) cláusulas; y forma parte integrante del presente acuerdo.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

D^o Fidel Brócano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

